



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300520170032600**

Demandante: **SERVICIOS FINANCIEROS S.A SERFINANSA – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

Demandado: **AGRIFRUTAS S.A.S. Y JORGE ELIECER QUINTERO CASTRO**

De conformidad con la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante y por ser procedente, en aplicación de lo establecido en el art. 599 del C.G.P, se ordena:

1.- Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener AGRIFRUTAS S.A.S con NIT. 900483328-7 en las cuentas corrientes, de ahorros, y a cualquier título en el BANCO AV VILLAS. Límitese hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$332.000.000). Por secretaria librese los oficios correspondientes. Se le hace saber que deben constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. La inobservancia a la orden hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales Parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bd9197a320ccafc32b7076fa20ec59f049b6e39d6feac6637f4fff2e0ee6ef**

Documento generado en 24/03/2021 04:02:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>